



Cámara de
Expendedores de
Combustibles y
Afines de Santa Fe

INFORME N°279– AGOSTO 2021

ASESORA: C.P.N. DORA BENITO

REPRO II: Condiciones de acceso mes de Agosto 2021

Mediante el dictado de la Resolución 486/21 del Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social se establecieron las nuevas condiciones de acceso al programa, que sintetizamos a continuación:

Criterios de selección: deberán cumplirse con todos ellos

- I. Variación porcentual de la facturación (Mayor al 20% en términos reales entre Julio 19-Julio 21)
- II. Variación porcentual del IVA compras.
- III. Endeudamiento (pasivo total / patrimonio neto).
- IV. Liquidez corriente (activo corriente / pasivo corriente).
- V. Variación porcentual del consumo de energía eléctrica y gasífera.
- VI. Variación porcentual de la relación entre el costo laboral total y la facturación.
- VII. Variación porcentual de las importaciones.

Periodos tomados como referencia:

Para todos los indicadores, excepto los de endeudamiento y liquidez corriente, el periodo de referencia para la variación porcentual son los últimos dos (2) meses anteriores al mes en el cual el Programa brinda la asistencia y los mismos meses del año 2019. Para los indicadores de endeudamiento y liquidez corriente, el periodo de referencia es el mes anterior al mes en el cual el Programa brinda la asistencia.

Presentación de balances:

Se exceptúa a los sectores críticos de este requisito.

Fecha de solicitud del beneficio:

Aun no establecida. Se comunicara oportunamente



Gdor. Crespo 3459, Santa Fe
CP. 3000.



(0342) 4811007 / 4563645
☎ 342 530 6604



CECA



info@cecasf.org.ar



www.cecasf.org.ar